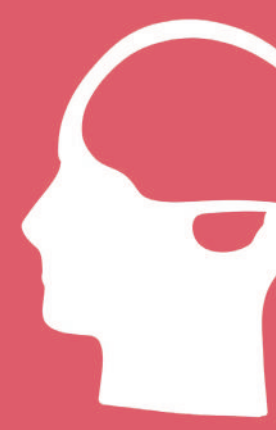




ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

R.M. 1040/2022



# Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Formación Técnica Tecnológica Productiva para Personas con Discapacidad en Centros de Educación Especial

**2023**

**E7**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

**Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Formación Técnica  
Tecnológica Productiva para Personas con Discapacidad en Centros de  
Educación Especial - 2023  
Resolución Ministerial 1040/2022**

Edgar Pary Chambi  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Sandra Cristina Cruz Nina  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

Elsa Marleny Chavarria Arroyo  
**DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Coordinación  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS PLURINACIONAL**


**Cómo citar este documento:**

Ministerio de Educación (2022). "Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Formación Técnica Tecnológica Productiva para Personas con Discapacidad en Centros de Educación Especial - 2023" La Paz, Bolivia.

**Depósito Legal:** N° 4-2-534-2022 P.O.

**LA VENTA DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ PROHIBIDA**

Ministerio de Educación Av. Arce N° 2147,  
Teléfonos: 2442144 - 2442074



**Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Formación  
Técnica Tecnológica Productiva para Personas con Discapacidad  
en Centros de Educación Especial**

**2023**



# Índice

Presentación.....	5
Introducción .....	7
<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>9</b>
<b>2. BASES LEGALES DE EDUCACIÓN PRODUCTIVA .....</b>	<b>10</b>
<b>3. EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA DESDE EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....</b>	<b>11</b>
<b>4. FUNDAMENTOS DE CURRÍCULO DE EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....</b>	<b>11</b>
4.1.Fundamento Epistemológico .....	11
4.2. Fundamento Político e Ideológico .....	12
4.3. Fundamento Filosófico/Sociológico.....	12
4.4. Fundamento Psicopedagógico.....	12
4.5. Fundamento Psicológico .....	12
<b>5. POBLACIÓN EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL .....</b>	<b>13</b>
5.1. Educación Técnica Tecnológica para estudiantes con Discapacidad Auditiva.....	13
5.2. Educación Técnica Tecnológica para estudiantes con Discapacidad Visual.....	14
5.3. Educación Técnica de personas con Discapacidad Física - Motora .....	14
5.4. Formación Técnica de personas con Discapacidad Intelectual y múltiple (leve y moderado) .....	15
<b>6. MODALIDAD DE ATENCIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>7. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA .....</b>	<b>15</b>
7.1. Objetivo General.....	15
7.2. Objetivos Específicos .....	16

<b>8. PERFIL DE INGRESO A LA FORMACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL .....</b>	<b>16</b>
<b>9. PERFIL DEL(A) EGRESADO(A) DE EDUCACIÓN TÉCNICA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL .....</b>	<b>17</b>
<b>10. ÁREAS TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVAS .....</b>	<b>17</b>
<b>11. ORGANIZACIÓN CURRICULAR .....</b>	<b>19</b>
11.1. Características de la Educación Técnica Productiva .....	19
11.2. Niveles de Educación Técnica Productiva .....	19
11.3. Tiempo o duración de la formación.....	21
11.3.1. Discapacidad Auditiva, Visual y Físico - Motora .....	21
11.3.2. Discapacidad Intelectual y Múltiple .....	21
11.3.3. Carga horaria.....	22
11.3.4. Malla Curricular - Discapacidad Intelectual y Múltiple (Leve y moderado) .....	23
11.3.5. Malla Curricular - Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual y Discapacidad Física-Motora .....	24
<b>12. METODOLOGÍA .....</b>	<b>25</b>
<b>13. EVALUACIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>14. CERTIFICACIÓN EN EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA .....</b>	<b>26</b>
14.1. Procedimiento .....	26
14.2. Requisitos .....	26
<b>15. PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL.....</b>	<b>27</b>
15.1. Equipo multidisciplinario del Programa de Inclusión Laboral.....	27
15.2. Funciones del equipo multidisciplinario del Programa de Inclusión Laboral.....	27
<b>16. PROGRAMA DE UNIDADES PRODUCTIVAS .....</b>	<b>28</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>28</b>

# Presentación

Todo sistema educativo revisa y actualiza periódicamente su currícula. Esta es una necesidad que emerge de varias circunstancias: La ciencia avanza, las disciplinas académicas se desarrollan, las sociedades adquieren nuevas problemáticas y sensibilidades, las estrategias pedagógicas evolucionan. Adicionalmente, como una expresión de la aspiración innata del ser humano a mejorarse constantemente, las sociedades requieren mayor calidad en sus procesos educativos, es una dinámica permanente, constante. Estas son las razones para la actualización curricular que se ha llevado adelante en el Sistema Educativo Plurinacional.

Por otro lado, en nuestra sociedad han ocurrido dos circunstancias que han agudizado la necesidad de llevar a cabo este proceso de actualizar la currícula. Hemos señalado en muchas ocasiones a las dos pandemias. Por un lado, la pandemia sanitaria del COVID-19, y el consiguiente confinamiento, generaron circunstancias para las que no estábamos completamente preparados. Por otro lado, la “pandemia política”, suscitada con la interrupción constitucional del año 2019, derivó en una clausura del año escolar, inédita desde el tiempo de las dictaduras militares. Con estas dos calamidades, nuestra educación estaba en camino a desmoronarse. Había pues la necesidad de levantarnos nuevamente y emprender la rearticulación de los procesos educativos con nuevo impulso. Por eso es que el 2021, declaramos el “año por la recuperación del derecho a la educación”. El momento era el más propicio para emprender la actualización curricular.

En este marco, es vital comprender que la actualización curricular se enmarca en la Constitución Política del Estado, en la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” y, consiguientemente, en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP). Se trata de una segunda etapa en su implementación en la que buscamos perfeccionarla basándonos en lo aprendido de las experiencias obtenidas en la primera etapa. Da continuidad a la implementación, universalización y profundización del MESCP, aspectos que son llevados de forma continua y dinámica para fortalecer permanentemente en la calidad educativa.

En este proceso, de acuerdo con los principios sociocomunitarios del modelo, se ha promovido la más alta participación de toda la comunidad. Así como en la elaboración de la ley<sup>1</sup>, la actualización curricular ha tenido la participación, mediante talleres, seminarios y reuniones, de maestras y maestros, padres y madres de familia, estudiantes, organizaciones sociales, instituciones públicas y no gubernamentales y toda la comunidad en general. Se trata pues de una obra de toda la sociedad boliviana.

---

1 La evidencia mayor de la amplia participación que hubo en la elaboración de la ley se encuentra en la compilación de *La Construcción de la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”* publicada por el Ministerio de Educación en dos tomos, el año 2022.

Las novedades de la actualización curricular son muy variadas y se encuentran contenidas en los diferentes Subsistemas, niveles, áreas y ámbitos. Cabe destacar algunas por su relevancia.

Si bien la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” subraya la despatriarcalización y la lucha contra la violencia, como una de sus bases, la presente actualización curricular ha reforzado esta perspectiva llevándola en contenidos concretos y específicos hasta los mismos planes y programas en diferentes campos y áreas de saberes y conocimientos. En la base de este énfasis está el tratamiento de las ciencias sociales en general, y de la Historia en particular, con mirada crítica de los hechos y de la forma de interpretarlos, superando el simple aprendizaje de nombres y datos descontextualizados.

También se ha trabajado en facilitar la transitabilidad entre niveles y subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional. Existen varios procedimientos diseñados, tanto académica, como administrativamente en el currículo actualizado en varias áreas, niveles y ámbitos. No menor es el esfuerzo por disminuir la brecha entre el bachillerato y la educación superior.

Un énfasis fundamental y presente en todos los subsistemas y niveles es el relacionado al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades básicas de lectura, escritura, expresión oral y razonamiento lógico matemático, como llaves que garantizan otros aprendizajes y desarrollos personales y comunitarios.

La generación de condiciones que favorezcan el desarrollo de habilidades para la investigación, la innovación, el interés y dedicación a la ciencia y tecnologías, es otro elemento que permea todos los currículos actualizados.

Los cambios en los currículos tienen también su efecto en la gestión educativa, es así que una de las demandas de la sociedad boliviana en general, y del magisterio en particular, como lo es la desburocratización, encuentra su respuesta en procesos de planificación curricular que, de manera gradual, serán automatizados y digitalizados, facilitando el trabajo de maestras y maestros, en la definición de objetivos holísticos, perfiles de salida y contenidos ya armonizados sin que esto signifique descartar la tan necesaria planificación de los procesos curriculares.

Todo lo hecho tiene como único horizonte mejorar la calidad educativa. En este marco, la tarea de implementar estos currículos actualizados es responsabilidad de todas y todos. Las condiciones normativas y curriculares ya están dadas, ahora hay que sumar el trabajo y compromiso de cada sujeto protagonista de la educación en nuestras unidades y centros educativos.

Edgar Pary Chambi  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**



# Introducción

Los Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Formación Técnica Tecnológica Productiva para Personas con Discapacidad en Centros de Educación Especial para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Intelectual, Auditiva, visual, físico motor, múltiple contiene componentes importantes en favor del ejercicio del Derecho a la Educación en formación técnica de personas con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional.

Cabe mencionar para ingresar a la formación técnica tecnológica los estudiantes con discapacidad deberán tener 15 años o más y al mismo tiempo haber vencido los niveles de independencia personal y social.

Este lineamiento atiende a personas con discapacidad intelectual, auditiva, visual, físico motor y múltiples.

Las personas con discapacidad dentro de sus procesos formativos pueden participar en la Educación Técnica Tecnológica Productiva desarrolladas en Centros de Educación Especial, en las especialidades y niveles de Educación Técnica (Operario, Técnico Básico, Técnico Auxiliar o Técnico Medio) y tiene el objetivo de formar a las personas con discapacidad en educación técnica productiva acorde a las necesidades y potencialidades, para ampliar posibilidades de acceso y permanencia a un empleo digno, la incorporación al sector productivo y el desarrollo de emprendimientos familiares o comunitarios, mediante la certificación correspondiente de saberes y conocimientos teóricos, prácticos y productivos que faciliten el desarrollo gradual de la autonomía e independencia, para una inclusión laboral y social.

Se tiene una atención de modalidad directa e indirecta en cuanto a la modalidad indirecta, está dirigida a estudiantes con discapacidad incluidos en otras instituciones educativas de formación técnica productiva; pero estos estudiantes asisten a los Centros de Educación Especial a fin de recibir apoyo educativo y orientación.

La modalidad directa está destinada a estudiantes con discapacidad que reciben formación técnica productiva en alguna especialidad en los Centros de Educación Especial y está sujeta a una malla curricular, serán certificados a nivel Técnico operario, Técnico Básico o Técnico Auxiliar o Técnico Medio.

En cuanto su carga horaria de la formación técnica el tiempo de formación es flexible de 6 años de formación que costa el primer año de orientación vocacional, segundo año de aprestamiento a formación técnica, tercer al quinto año es la formación técnica y el último año de pasantía e inclusión laboral o emprendimientos laborales familiares con la coordinación del equipo multidisciplinario de inclusión laboral.

Al mismo tiempo refleja en el documento la transitabilidad, el perfil de ingreso y egreso del estudiante con discapacidad, para lograr que los estudiantes tenga su propio trabajo individual o grupal de emprendimientos productivos familiares e inclusión laboral.

## 1. ANTECEDENTES

La Educación Especial en Bolivia, se inicia en el año 1927 en la ciudad de Potosí, donde el señor Eduardo Soux y Aurora Valda, mediante el Sistema Braille enseñan lectura y escritura al joven ciego Ricardo Cortez. Posteriormente, se crean Centros de Educación Especial en otros departamentos del país.

En 1985, el entonces Ministerio de Educación y Cultura, crea el Departamento Nacional de Educación Especial, iniciando con la visibilización del sector.

Se promulga la Ley N° 1565, “Reforma Educativa” del 7 de julio de 1994, por la que se crea la División de Educación Especial que dependía de la Subsecretaría de Educación Alternativa. La División de Educación Especial era responsable de la formación de las personas con necesidades educativas especiales con discapacidad, dificultad de aprendizaje o talento superior, integrado y no integrado, tanto en el área formal como alternativa, con las conocidas aulas de apoyo.

Asimismo, en el año 2003 se emite la Resolución Administrativa N° 235, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centros de Educación Alternativa, el mismo establece en su Artículo 4 la descripción de los Centros, donde Educación Especial, era considerada como una modalidad de Educación Alternativa, destinada a brindar educación inicial, primaria y secundaria de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales.

En la gestión 2006, en el Congreso pedagógico, se inicia la solicitud formal de visibilizar o división de Educación Alternativa, por el tipo de población educativa que atendía Educación Especial, consolidando la separación en la Ley Nro. 070.

La Ley 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Perez” del 20 de diciembre de 2010, establece que el Sistema Educativo Plurinacional está compuesto por tres Subsistemas: Regular, Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional, y dispone que el Subsistema de Educación Alternativa y Especial tiene dos ámbitos: Educación Alternativa y Educación Especial.

En el marco de la Resolución Ministerial N° 781/2009 de 12 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación autoriza la transferencia a Título gratuito del equipamiento, para talleres de Metal Mecánica y Carpintería, a favor de los Centros de Educación Especial “Arnoldo Schwimmer” y “El Arca”, por intermedio de los Gobiernos Municipales de Quillacollo-Cochabamba y Charagua - Santa Cruz.

Asimismo, entre las Gestiones 2010 y 2011 el Ministerio de Educación implementa el Proyecto “Capacitación Productiva a Personas con Discapacidad Intelectual”, cuyo objetivo fue capacitar a personas con discapacidad intelectual en una especialidad técnica, a través del equipamiento de 15 talleres productivos en Centros de Educación Especial en las áreas de costura, telares, tejidos, computación, armado

de bolsas de papel, repostería y panadería, motivo por el cual, en la gestión 2011 a través de la Resolución Ministerial N° 120/2011 de 18 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación, equipa 15 Centros de Educación Especial con Talleres de costura, telares, tejidos, computación, armado de bolsas de papel, repostería y panadería.

En la Gestión 2013, en el operativo de inicio de gestión, desarrollado en ese entonces por la Dirección General de Educación Especial, 44 Centros de Educación Especial reportaron que brindan Educación Técnica a estudiantes con discapacidad auditiva, visual, intelectual y múltiple, en diferentes especialidades como: Pintura, Carpintería, Hojalatería, Macramé, Jardinería, Costura, Panadería, Agricultura Urbana, Bisutería, Tarjetería, Tejidos, Cocina, Artesanía, Soldadura, Zapatería, Automotriz, Metal Mecánica, Arte (tallado en madera), Cotillón, Belleza Integral, Peluquería, Gastronomía, Computación, Horticultura entre otros.

## 2. BASES LEGALES DE EDUCACIÓN PRODUCTIVA

El Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que “la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla”. De la misma manera, el Artículo 70 del Texto Fundamental, determina que: “Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos, a una educación y salud integral gratuita, a trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna”.

Asimismo, el Artículo 85 de la Ley Fundamental, dispone que: *“El Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial”.*

Por otro lado, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo con sus cuatro pilares fundamentales: Bolivia Digna, Productiva, Democrática y Soberana, nace el nuevo Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP), con una educación descolonizadora, intra - inter cultural, comunitaria y productiva.

Una vez promulgada la Ley de la Educación boliviana “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, los Centros de Educación Especial impulsan el Modelo Educativo **Sociocomunitario Productivo** y además, asume el enfoque de educación inclusiva, por lo que vienen formando a personas con discapacidad, no solo en la parte humanística, sino también en una Especialidad Técnica.

En relación a la formación técnica en Educación Alternativa y Especial, el Parágrafo I del Artículo 19 de la ley N° 070 establece que “El Subsistema de Educación Alternativa y Especial adoptará el carácter Técnico – Humanístico según las necesidades y expectativas de las

personas, familias y comunidades acorde a los avances de la ciencia y tecnología” y el Parágrafo III refiere que: “Los niveles de la formación y capacitación técnica tendrán su respectiva certificación como Operario, Técnico Básico, Técnico Auxiliar y Técnico Medio, que habilita a las y los estudiantes su continuidad en las Educación Superior y su incorporación al sector productivo.”

En relación al ámbito de Educación Especial, entre otras la Resolución Ministerial N° 069/2013 de 13 de febrero de 2013, aprueba los Documentos Curriculares como ser: Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial; en la modalidad directa Currículo Específico para la Atención de las y los estudiantes Ciegos y con Baja Visión, Currículo Específico para personas Sordas y el Currículo Específico para la atención de las y los estudiantes con Discapacidad Intelectual. Estos documentos curriculares dan líneas generales en relación a la intervención educativa con estas poblaciones, mismos que se aplican a la formación técnica tecnológica productiva a personas con discapacidad en Centros de Educación Especial, en el marco del MESCP.

### **3. EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA DESDE EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

La Educación Técnica Tecnológica Productiva en el Ámbito de Educación Especial, está orientada a desarrollar y adquirir conocimientos teórico prácticos en una Especialidad técnica que permita a las personas con discapacidad vivir una vida activa, productiva y satisfactoria de forma independiente, con gradual autonomía, y/o con apoyo de la familia y la comunidad, contribuyendo a la sociedad con un oficio que responde a las potencialidades y vocaciones productivas de la región, de la institución educativa y de los estudiantes.

### **4. FUNDAMENTOS DE CURRÍCULO DE EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

#### **4.1. Fundamento Epistemológico**

Para desarrollar el espíritu científico y la actitud crítico-reflexiva de los estudiantes, la educación inclusiva inicia la reconstitución y revitalización de las sabidurías, saberes, conocimientos, experiencias y formas de vida de las culturas y pueblos, reconociendo la diversidad individual, cultural e ideológica, las propias cosmovisiones y la de otros, que permitirá a todas y todos, desarrollarse y convivir en comunidad.

La orientación epistemológica del currículum tiene que aportar y sustentar la atención a la diversidad, objeto central de la educación inclusiva, como un medio para aportar a la descolonización en sus aspectos culturales y prácticas educativas, para erradicar la desigualdad e injusticia, el racismo e individualismo, la discriminación y exclusión.

## **4.2. Fundamento Político e Ideológico**

La educación inclusiva es un instrumento para la descolonización que permitirá construir una sociedad más democrática, equitativa, justa, erradicando toda forma de discriminación, exclusión para construir una sociedad inclusiva. Las personas con discapacidad, tienen derecho a vivir en una sociedad de manera activa en igualdad de derechos y para ello es necesario generar condiciones y que los procesos de formación, coadyuven a reducir las limitaciones causadas por la discapacidad. Con eliminación de barreras de acceso.

## **4.3. Fundamento Filosófico/Sociológico**

La Educación se sustenta en una misión histórica, política e ideológica, sobre una base ecológica y convivencia comunitaria, respetando la diversidad, desarrollando y practicando los valores sociocomunitarios, que nos permitan una convivencia en igualdad de oportunidades, con equiparación de condiciones, con respeto, reciprocidad, solidaridad tolerancia y complementariedad. Estos valores promueven el desarrollo integral del ser humano dentro de la comunidad. Asimismo, la educación debe establecer procesos pedagógicos, integrales e inclusivos, para fortalecer la identidad de todas las culturas, a través de procesos educativos intraculturales, interculturales y plurilingües.

## **4.4. Fundamento Psicopedagógico**

Los procesos educativos se abordan desde el paradigma socio-comunitario e histórico sociocultural, donde toda acción educativa se fundamenta en el respeto a la diversidad poblacional, como fuente de enriquecimiento para el desarrollo de saberes y conocimientos, en estrecha relación con el contexto.

## **4.5. Fundamento Psicológico**

A partir de las teorías de desarrollo evolutivo, se conoce que cada dimensión del desarrollo social, emocional y mental del individuo es secuencial. Además de que las mismas están interrelacionadas. En el caso de las personas con discapacidad, es importante hacer este acercamiento diferencial sobre las características de su desarrollo a partir de la discapacidad. Para los diseñadores del currículo es esencial tener un vasto conocimiento de las personas a las cuales va dirigido el currículo. Se debe conocer su funcionamiento total, con énfasis en sus dominios auditivos, visuales, táctiles y motrices. Además, se debe considerar su funcionamiento verbal y no verbal. Debe incorporarse en la información de planificación, aspectos sobre el desarrollo emocional, la evolución de la personalidad y el historial social de los estudiantes.

## 5. POBLACIÓN EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las personas con discapacidad dentro de sus procesos formativos, pueden participar en la Educación Técnica Productiva, desarrollada en Centros de Educación Especial, en las Especialidades y Niveles de Educación Técnica (Operario, Técnico Básico, Técnico Auxiliar o Técnico Medio), de acuerdo a las características de la persona con discapacidad.

- Personas con Discapacidad Auditiva.
- Personas con Discapacidad Visual.
- Personas con Discapacidad Física/Motora.
- Personas con discapacidad psíquica/mental (leve y moderado).
- Personas con Discapacidad Intelectual (leve y moderado).
- Personas con Discapacidad Múltiple (leve y moderado).

### 5.1. Formación Técnica Tecnológica para estudiantes con Discapacidad Auditiva

#### Modalidad Indirecta

De acuerdo a los Lineamientos Curriculares y Metodológicos del ámbito de Educación Especial, los estudiantes con discapacidad auditiva, realizan su formación en el nivel secundario en el Subsistema de Educación Regular o en Centros de Educación Alternativa, lo que se denomina modalidad indirecta de ésta forma obtienen el bachillerato técnico-humanístico establecido en la Ley N° 070 de la Educación. En esta modalidad, los estudiantes requieren, al igual que en el desarrollo de las diferentes modalidades de atención, contar con un Maestro Apoyo técnico pedagógico de Lengua de Señas Boliviana (LSB), que posibilite la transmisión de conocimientos con aplicación de adaptaciones curriculares desde la modalidad directa. En la modalidad indirecta se requiere que el Maestro de apoyo en interpretación en LSB deba coordinar con el Maestro de la formación técnica, las adaptaciones necesarias para la atención pertinente para ésta población.

#### Modalidad Directa

Sin embargo, también existen Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa, que por diferentes razones son netamente Humanísticos, y los estudiantes no obtienen su formación técnica. En este sentido, en la modalidad directa, los Centros de Educación Especial que brindan Educación Técnica en diferentes especialidades a personas con discapacidad Auditiva, pueden brindar complementariamente esta formación; para dicho cometido, trabajarán con la currícula de formación de Educación Técnica de Adultos en sus diferentes especialidades, pero para el desarrollo de la misma, se debe realizar adaptaciones curriculares o metodológicas. En el caso que el proceso formativo no se pueda generar en Lengua de Señas Boliviana (LSB), se debe contar con Maestros de apoyo que generen el puente comunicativo en el proceso educativo en Educación Para Jóvenes y Adultos – EPJA.

## 5.2. Formación Técnica Tecnológica para estudiantes con Discapacidad Visual

La formación Técnica Tecnológica de estudiantes con discapacidad Visual en Centros de Educación Especial, se implementará en dos modalidades:

**Modalidad directa** destinada a estudiantes con discapacidad visual que cursen en Centros de Educación Especial, que oferten áreas técnicas productivas específicas previamente aprobadas.

**Modalidad indirecta** destinada a estudiantes o participantes con discapacidad visual que asisten a instituciones de formación técnico tecnológico productivo inclusivas y que concluyeron los programas o servicios de: atención temprana, rehabilitación y/o habilitación funcional, atención a personas con baja visión o educación especial para la atención a personas ciegas, con una carga horaria de 16 horas mensuales o mas, flexibles en el tiempo a las necesidades del estudiante

La elaboración de mallas curriculares de las especialidades técnicas que oferta el Centro de Educación Especial, deberá estar enmarcada en los diseños curriculares de Educación Técnica de Tecnológica Alternativa-ETA o Educación Técnica Superior, con las correspondientes adecuaciones y adaptaciones curriculares.

Entre las áreas técnicas productivas generales se implementarán las siguientes:

- a) Formación Musical.
- b) Producción Artesanal.
- c) Tecnologías de Información y Comunicación y otros.

## 5.3. Formación Técnica de personas con Discapacidad Física – Motora

La formación Técnica de personas con Discapacidad Física –Motora en Centros de Educación Especial, está dirigida aquellos estudiantes, que, por diferentes motivos, no están incluidos o atendidos en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa. (Educación de Personas Jóvenes y Adultas EPJA).

Las mallas curriculares de las diferentes especialidades técnicas, dirigida a estudiantes con discapacidad física - motora en Centros de Educación Especial, toma como base el currículo base de Educación Técnica Tecnológica Alternativa - ETA (EPJA).



#### 5.4. Formación Técnica de personas con Discapacidad Intelectual y múltiple (leve y moderado)

Las personas con discapacidad Intelectual y discapacidad Múltiple, son una de las poblaciones más vulnerables, considerando que tienen menos posibilidades de continuar estudios superiores, la formación Técnica en una determinada especialidad brinda oportunidades de acceso a un empleo digno, contribuyendo de esa forma a su inclusión laboral y social, que le permite mejorar su economía.

Los estudiantes con discapacidad Intelectual y Múltiple, una vez concluido los niveles de independencia personal e independencia social, señaladas en el Currículo específico para estudiantes con discapacidad intelectual y discapacidad múltiple ingresan a un proceso de formación Técnica Productiva en Centros de Educación Especial, los mismos se desarrollarán con la currícula de Educación Técnica; sin embargo, precisan adaptaciones en tiempo que posibiliten la incorporación de los aprendizajes.

Aquellos estudiantes que no alcancen las competencias y habilidades pertinentes para un área productiva, deberán transitar su registro a Programa de Atención Individual y Grupal, para desarrollar sus habilidades y competencias según su condición.( cursos cortos u oficios).

#### 6. MODALIDAD DE ATENCIÓN

- **La modalidad directa** está destinada a estudiantes con discapacidad que reciben formación técnica productiva en alguna especialidad en Centros de Educación Especial o Unidades Educativas Especiales que están sujeta a una malla curricular. Los estudiantes, al concluir la formación en la modalidad directa que incorpore contenidos de formación técnica y la identificación de la vocación productiva de la población con discapacidad múltiple, serán certificados con un nivel de Técnico Operario, de acuerdo a las diferentes inclinaciones productivas técnica en esta modalidad, son certificados a nivel Técnico operario, Técnico Básico o Técnico Auxiliar o Técnico Medio.
- **La modalidad indirecta** está dirigida a estudiantes con discapacidad incluidos en otras instituciones educativas de formación técnica productiva; pero estos estudiantes asisten a los Centros de Educación Especial a fin de recibir apoyo educativo, orientación y seguimiento de la aplicación del enfoque de educación inclusiva. Los estudiantes participes de esta modalidad no son certificados en una especialidad técnica.

#### 7. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA

##### 7.1. Objetivo General

Desarrollar una educación técnica productiva acorde a las necesidades y potencialidades de las personas con discapacidad, para ampliar posibilidades de acceso y permanencia a un empleo digno, la incorporación al sector productivo y el desarrollo de emprendimientos familiares o comunitarios, mediante la certificación correspondiente de saberes y conocimientos teóricos, prácticos y productivos que faciliten el desarrollo gradual de la autonomía e independencia, para una inclusión laboral y social.

## 7.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar y orientar a los estudiantes con discapacidad sobre la especialidad técnica a elegir, estableciendo las habilidades, capacidades y aptitudes para facilitar la inclusión laboral pertinente.
- b) Desarrollar aprestamiento de la formación técnica, estableciendo planes individuales, enfatizando la vocación del estudiante.
- c) Fortalecer las habilidades sociales para su inclusión socio laboral, promoviendo la formación moral, sexual y actualizando los conocimientos en cuanto al avance tecnológico.
- d) Brindar una Formación Técnica en una especialidad específica, que permita ejercer con eficiencia una función productiva o de servicio.
- e) Concientizar a la sociedad en general del proceso de formación técnica productiva de personas con discapacidad, para generar procesos de inserción laboral.
- f) Incorporar a la familia en el acompañamiento paulatino a las personas con discapacidad intelectual y discapacidad múltiple, para consolidar los emprendimientos productivos para su posterior certificación.

## 8. PERFIL DE INGRESO A LA FORMACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El estudiante nuevo para la Formación Técnica Tecnológica Productiva en Centros de Educación Especial, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 15 años cumplidos.
- b) Culminación satisfactoria de los niveles de independencia personal y social.
- c) Demostrar independencia en las habilidades personales y de autodirección.
- d) Demostrar habilidades en las áreas curriculares (Razonamiento Matemático, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).
- e) Es capaz de realizar actividades productivas de manera autónoma e independiente con niveles de organización y relación de trabajo.
- f) Valoración del equipo multidisciplinario, si el estudiante corresponde para el área técnica tecnológica productiva (para determinar la currícula a aplicar en casos de compromiso intelectual).

## 9. PERFIL DEL(A) EGRESADO(A) DE FORMACION TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El estudiante egresado de Educación Técnica en Centros de Educación Especial o Unidades Educativas Especiales, tiene las siguientes características:

- a) Practica valores y principios sociocomunitarios como: la responsabilidad, tolerancia, puntualidad, respeto, complementariedad, reciprocidad, atención, ritmo, organización, relaciones de trabajo, seguridad, interés, se adapta al equipo de trabajo y otros.
- b) Demuestra buen nivel de autoestima y seguridad en el desarrollo de funciones productivas.
- c) Es capaz de realizar actividades productivas de manera autónoma e independiente con niveles de organización, relaciones de trabajo, seguridad industrial.
- d) Interrelaciona conocimientos y saberes a partir de su experiencia con conocimientos tecnológicos necesarios en la ejecución de actividades en una determinada especialidad de producción de bienes o prestación de servicios. De la misma manera, desarrolla aptitudes para adecuarse a la incorporación de nuevos conocimientos.
- e) Desarrolla habilidades y destrezas útiles para la vida, desarrollando actitudes hacia la productividad y el trabajo, permitiendo al estudiante con discapacidad su inclusión laboral.
- f) Toma decisiones y desarrolla una conciencia productiva, para su inclusión laboral.
- g) La población con discapacidad intelectual y múltiple, siempre debe estar bajo la supervisión y orientación de la familia en cuanto a instrucciones para desarrollar el trabajo en su fuente laboral, para que todo se realice como corresponde.

## 10. ÁREAS TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVAS

La Educación Técnica oferta especialidades que respondan a la demanda de comunidad. Cada Centro de Educación Especial y las Unidades Educativas Especiales, ofrecerá la formación técnica acorde a la necesidad del lugar, con flexibilidad en el desarrollo de contenidos sujetos a adaptaciones curriculares, con el objetivo de garantizar la inclusión laboral de la personas con discapacidad. A continuación se detallan las especialidades.

Nº	Áreas Productivas	Especialidades
1.	Agropecuaria	a) Ganadería b) Pecuaria c) Piscicultura d) Agricultura/agricultura urbana e) Floricultura f) Fruticultura
2.	Industrial	a) Carpintería b) Carpintería en aluminios c) Metalmecánica d) Electricidad e) Confección Textil f) Sastrería g) Tejido a maquina h) Telares i) Repostería/Panadería j) Talabartería k) Tornería l) Serigrafía
3.	Comercial	a) Contabilidad b) Vendedor de diferentes productos
4.	Servicios	a) Mensajería b) Limpieza c) Secretariado d) Auxiliar de oficina o mensajería e) Jardinería f) Recepcionista g) Belleza integral h) Gastronomía i) Computación j) Diseño computacional (para eventos sociales)

5.	Artes	a) Artesanías en pintura b) Artesanía en Telares c) Artesanía en Bisutería d) Artesanía en Macramé e) Artesanía en Tejido a mano f) Artesanías en Cerámica g) Artesanías con material reciclable h) Artesanías en Bejuco i) Marquetería j) Tarjetería Artesanal k) Hojalatería l) Bordado Artesanal m) Bordado a Máquina n) Manualidades o) Zapatería p) Tallado en madera q) Elaboración de Bolsas de papel r) Chocolatería artesanal s) Cestería t) Artes gráficas u) Cotillones a) Tarjetería v) Alfarería w) Bordado x) Educación musical integral y) Teatro z) Dibujo y pintura artística Poesía Pintura en tela
6.	Educación Física y Deportes	a) Diferentes disciplinas deportivas

En caso que haya una especialidad nueva que no esté incorporado, deberá solicitarse su incorporación de su especialidad previa presentación de su mala curricular y justificación ante las instancias que correspondan.

## 11. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

### 11.1. Características de la Educación Técnica Productiva

La Educación Técnica Productiva tiene las siguientes características:

- a) **Pertinente:** La educación técnica debe estar orientada a la producción de bienes y servicios con demanda en el mercado laboral local, regional y/o nacional, de acuerdo a las vocaciones, potencialidades y perspectivas del estudiante, para que le sea útil para la vida familiar, en comunidad y en la región.
- b) **Tecnológica:** La formación técnica, paralelamente y en todo el proceso, va acompañada con herramientas científicas tecnológicas de información y de comunicación, incorporando las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento TAC's.
- c) **Inclusiva:** Respetar la diversidad cultural de uso de lengua de ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje de las personas con discapacidad, reconoce el derecho que tienen los adolescentes, jóvenes y adultos, a una educación de calidad, que respeta las diferentes capacidades y necesidades educativas, costumbres, tradiciones del lugar, idioma, discapacidad, edad y otros.
- d) **Flexible:** Es flexible en cuanto al desarrollo de contenidos, tiempo, formas de comunicación y especialidad de acuerdo a las características de la población.

Los estudiantes con discapacidad pueden movilizarse en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Plurinacional para asegurar su continuidad.

- e) **Equilibrio y armonía con la Madre Tierra:** Promueve la reducción de los efectos de calentamiento global, la sobreexplotación de recursos naturales y el mal uso de la tierra.

### 11.2. Niveles de Educación Técnica Productiva

#### a) Operario

Son cursos de capacitación de saberes y habilidades productivas específicas de un determinado oficio para que pueda desenvolverse con facilidad, dentro del rango de sus limitaciones, dirigida a todas las personas con discapacidad o familiares responsables de personas con discapacidad, que por alguna razón no pueden acceder al aprendizaje sistemático de un oficio, o que por su edad, situación socioeconómica o familiar, necesitan incorporarse rápidamente a la actividad laboral.

Asimismo, se dirige a esta población que ya se encuentra trabajando en alguna empresa o institución.

**a) Técnico Básico**

Formación sistemática de saberes, conocimientos y habilidades básicas en una determinada especialidad, que permite que las personas con discapacidad, puedan desenvolverse de manera autónoma e independiente en trabajos básicos, elementales y específicos para el trabajo productivo.

**b) Técnico Auxiliar**

Formación sistemática que provee a los estudiantes con conocimientos, habilidades y destrezas generales necesarias para ejecutar trabajos con autonomía e independencia, de menor complejidad en producción de bienes o servicios, que permite a la persona con discapacidad incorporarse al mercado laboral.

**c) Técnico Medio**

Formación sistemática que provee a los estudiantes con conocimientos, habilidades y destrezas integrales y complejas para el ejercicio de una de las especialidades técnicas.

Necesariamente para este nivel el estudiante debe ser bachiller.

Estudiantes que hayan concluido su bachillerato en el sistema Regular como en EPJA podrán continuar el nivel Técnico Tecnológico en EPJA y los CEE deberán realizar el apoyo técnico pedagógico en modalidad indirecta.

En esta formación técnica, los estudiantes con discapacidad consolidan y aplican los conocimientos logrados en la formación de Educación Técnica Productiva, que busca vincular al estudiante con el mundo laboral del trabajo y los sectores productivos. La práctica profesional se la realiza o realizará en la misma institución educativa, a través de proyectos productivos o en instituciones que brindan servicios o bienes que tienen relación o convenio con el Centro en apoyo y respaldo de direcciones distritales departamentales y ministerio de educación.

El seguimiento del proceso de práctica profesional está a cargo del equipo multidisciplinario del programa de inclusión laboral.

### 11.3. Tiempo o duración de la formación

#### 11.3.1. Discapacidad Auditiva, Visual y Físico-Motora

NIVEL	ESTRUCTURA DE EDUCACIÓN TÉCNICA	TIEMPO
FORMACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA	Operario	3 meses
	Técnico Básico	Un semestre
	Técnico Auxiliar	Un año
	Técnico Medio	Dos años

#### 11.3.2. Discapacidad Intelectual y Múltiple

NIVEL	CARACTERÍSTICAS	
Independencia personal y social	Este nivel es equivalente a educación inicial en familia comunitaria y educación primaria comunitaria vocacional. Se desarrollan y consolidan las potencialidades, habilidades, destrezas, saberes, conocimientos, valores, oportunidades y procesos educativos en sus diferentes grados vinculados a la vida en general, a la vida laboral y para el empleo en tiempo futuro.	
Educación Técnica	Este nivel es equivalente a educación secundaria comunitaria productiva. Se desarrollan procesos de formación técnica tecnológica productiva.	
Educación Técnica Tecnológica Productiva	<b>ESTRUCTURA DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA</b>	<b>AÑOS</b>
	Práctica vocacional (Elección de carrera técnica).	1 Año
	Aprestamiento a la Educación Técnico Tecnológica Productiva.	1 Año
	Educación Técnica Productiva.	1 año por nivel
	a. Operario.	
	b. Técnico Básico.	
	d. Técnico Medio.	
Inclusión Práctica Pre-Profesional (protegido en CEE – con Apoyo en instituciones, empresas, servicios y otros) Inclusión laboral y empleo (protegido o con apoyo).	6to año	

Inclusión laboral y empleo	<p><b>Protegido:</b> Para estudiantes que requieren medidas de seguridad adicionales y adaptadas para desarrollar procesos técnico-productivos. Se realiza en talleres de los Centros de Educación Especial, en talleres familiares y comunitarios donde hay personal que coadyuva con la seguridad.</p> <p><b>Con apoyo:</b> Para estudiantes que han desarrollado habilidades, destrezas y potencialidades en función de sus intereses y expectativas, y requieren apoyos intermitentes o específicos para desarrollar procesos de inclusión laboral o empleo. En el caso de discapacidad auditiva con la incorporación de la lengua de señas bolivianas.</p> <p>Esta etapa en la trayectoria educativa y de vida de las personas con discapacidad intelectual, involucrará a diferentes sectores, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, municipales y organizaciones que promuevan la inclusión laboral y empleo para ellas.</p>
----------------------------	---

**Fuente:** Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Dirección General de Educación Especial 2018.

### 11.3.3. Carga horaria

CARGA HORARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA (AUDITIVA, VISUAL Y FÍSICA MOTORA)			
OPERARIO	Técnico Básico	Técnico Auxiliar	Técnico Medio
300	500	1000	2000
3 Módulos	5 Módulos	10 Módulos	20 Módulos

CARGA HORARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA (INTELECTUAL Y MÚLTIPLE)					
1°	2°	3°	4°	5°	6°
Orientación Vocacional	Aprestamiento a la Formación Técnica tecnológica Productiva	Educación Técnica Productiva			Prácticas-Pasantías
1000	1000	1000			1000



### 11.3.4. Malla Curricular - Discapacidad Intelectual y Múltiple (Leve y moderado)

CAMPOS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	ÁREAS/DISCIPLINAS CURRICULARES	Educación Técnica Productiva					
		Orientación Vocacional	Aprestamiento a la Educación Técnica Productiva	Educación Técnica Productiva			
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
Cosmos y pensamiento		(100 horas)	(100 horas)	(100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Práctica de diagnóstico Inclusión Práctica Pre-Profesional (protegido en CEE – con Apoyo en instituciones, empresas, servicios y otros)  Inclusión laboral y empleo (protegido o con apoyo)
Vida tierra y territorio	HUMANÍSTICA APLICADA	(100 horas)	(100 horas)	(100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	
Comunidad y sociedad		(100 horas)	(100 horas)	(100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	
		(100 horas)	(100 horas)	(100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	
Ciencia Tecnología y Producción	Matemática aplicada a la especialidad	(100 horas)	(100 horas)	(100 horas)	(100 horas)	(100 horas)	
		Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	
		Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	
		Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	
	Emprendimiento Computación	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	Módulo (100 horas)	
TOTAL HORAS ANUAL		1000	1000	1000	1000	1000	

**Fuente:** Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Dirección General de Educación Especial 2018.

### 11.3.5. Malla Curricular – Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual y Discapacidad Física-Motora

El currículo de Educación Técnica Tecnológica del ámbito de Educación Especial, está organizado por módulos de la siguiente manera:

CAMPOS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	SABERES Y CONOCIMIENTOS	TIEMPO DE ESTUDIO REFERENCIAL				
		MÓDULOS				
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	HUMANÍSTICA APLICADA	Ciencias Naturales 100 horas	Ciencias Naturales 100 horas	Lenguaje y comunicación 100 horas	Especialidad 200 horas	3
COSMOS Y PENSAMIENTO						
VIDA, TIERRA Y TERRITORIO						
CIENCIA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	FORMACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA	Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 100 horas	14
		Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 150 horas	
			Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 100 horas	Módulo de la especialidad 150 horas	
					Módulo de la especialidad 150 horas	
					Módulo de la especialidad 150 horas	
	EMPREDIMIENTOS	FORMACION P/ EMPRENDIMIENTO 100 horas	FORMACION P/ EMPRENDIMIENTO 100 horas	FORMACION P/ EMPRENDIMIENTO 100 horas	100 horas	3
TOTAL		300	500	500	1000	20
NIVEL TÉCNICO		operario	Técnico Básico	Técnico Auxiliar	Técnico Medio	

Los módulos tendrán una carga horaria de 100 horas de acuerdo al área de educación técnica. Los módulos de especialidad tendrán una carga horaria de 100 a 200 horas y los módulos complementarios o de apoyo tendrán carga horaria 100 horas.

## 12. METODOLOGÍA

En el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, la metodología de la formación Técnica Productiva en el ámbito de Educación Especial, se basa en el enfoque de educación inclusiva, porque reconoce la diversidad poblacional y garantiza el derecho a la educación de todos, respetando el ritmo y estilo de aprendizaje, buscando el desarrollo integral de las personas con discapacidad, a través de las cuatro dimensiones SER, SABER, HACER y DECIDIR.

De la misma manera, la metodología del proceso educativo sigue la secuencia de los siguientes momentos:

- a) **Práctica:** La formación en Educación Técnica Tecnológica Productiva de personas con discapacidad es un 80 por ciento práctico, esto significa que aprenden haciendo.  
La metodología debe ser lo más concreta posible, en lugar de solo dar instrucciones verbales, muestre fotos o mejor aún, proporcione a los estudiantes con discapacidad materiales y experiencias prácticas.
- b) **Teoría:** La construcción de la teoría con desarrollo de un 20% en formación humanística Aplicada se la realiza a partir de la práctica o el acercamiento al conocimiento desde el rescate de la experiencia, como consecuencia de lo observado. Por otro lado, la teoría también deberá partir de la recuperación de saberes y conocimientos de nuestras culturas ancestrales, así como de la región para la preservación de la cultura viva de los pueblos.
- c) **Valoración:** La valoración es un momento de reflexión de la práctica y la teoría. Los estudiantes con discapacidad reflexionan y comparten sobre lo aprendido.
- d) **Producción:** Es el resultado de la integración de los tres momentos metodológicos anteriores, ya sea este un producto tangible o intangible, que se consolida con la mayor carga horaria de 80% práctico. Este producto, en Educación Técnica, puede ser la elaboración de un mueble en Carpintería, una torta en Repostería, una prenda de vestir en Confección Textil.

## 13. EVALUACIÓN

La evaluación es la valoración del proceso formativo y del desempeño del estudiante en ese proceso, según los resultados obtenidos, por lo que la evaluación debe ser:

- a) **Pertinente:** Respondiendo al área de atención en discapacidad durante los procesos evaluativos, con adecuaciones de tiempo, medios y modalidades a las características y necesidades educativas de cada estudiante.
- b) **Oportuna:** La evaluación se realizará al inicio, en el desarrollo y a la conclusión del proceso, de acuerdo a las necesidades educativas del estudiante.

- c) Con equiparación de condiciones: es decir con equipo, material, adaptaciones curriculares y medios adecuados a las características y potencialidades de cada estudiante.

En Discapacidad Intelectual y Múltiple la evaluación para la certificación, se dará a partir del perfil de egreso, de acuerdo a la especialidad independiente del tiempo.

## **14. CERTIFICACIÓN EN EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA**

El reconocimiento de saberes, conocimientos, experiencias, destrezas y desempeños, en diferentes funciones y contextos productivos u ocupacionales de los estudiantes con discapacidad, se la realiza mediante las siguientes niveles técnicos:

- a) Operario
- b) Técnico Básico
- c) Técnico Auxiliar
- d) Técnico Medio

En Discapacidad Intelectual y Múltiple se incluye lo operario para la consolidación de la Certificación por especialidad para estudiantes que llegaran a ese nivel.

### **14.1. Procedimiento**

La certificación a estudiantes formados en Educación Técnica en Centros de Educación Especial o Unidades Educativas Especiales legalmente establecidos, está a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, en acompañamiento directo de las a diferentes Direcciones Distritales de Educación.

### **14.2. Requisitos**

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad y/o Certificado de Nacimiento, verificado con el original por el Director/a del Centro de Educación Especial, o Unidad Educativa Especial
- b) Certificado de Calificaciones original o Informe Técnico, que acredite haber cumplido la carga horaria en Educación Técnica y especialidad Técnica, emitido por el Centro de Educación Especial y aprobado por el Director Distrital.

## 15. PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el Numeral 4 del Artículo 70 reconoce en derecho al trabajo de las personas con discapacidad, donde textualmente expresa que toda persona con discapacidad tiene el derecho: “A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna”.

En este contexto, se crea e implementa el programa de inclusión laboral de personas con discapacidad, el mismo consiste en que, una vez formado el estudiante con discapacidad en Educación Técnica en Centros de Educación Especial, los mismos, a través del programa, se incluye laboralmente a instituciones o empresas públicas o privadas en igualdad de oportunidades con equiparación de condiciones, contribuyendo de esa forma a su inclusión económica y social.

### 15.1. Equipo multidisciplinario del Programa de Inclusión Laboral

El equipo de profesionales que conformará el Programa de Inclusión Laboral serán los siguientes:

- a) Psicólogo/a o abogado/a.
- b) Trabajador/a Social.
- c) Maestro/a de Educación Especial.
- d) Maestro/a Intérprete en Lengua de Señas (en el caso que corresponda).

### 15.2. Funciones del equipo multidisciplinario del Programa de Inclusión Laboral

Dentro las funciones del equipo multidisciplinario del Programa de Inclusión Laboral de personas con discapacidad, tenemos a nivel general las siguientes:

- a) Mapeo de oferta y demanda de especialidades Técnicas.
- b) Sensibilizar a las empresas para que conozcan y crean en las potencialidades de las personas con discapacidad y la posibilidad de incluirlas laboralmente en sus empresas.
- c) Vinculación con las empresas.
- d) Identificación de Barreras.
- e) Selección de empresas interesadas.
- f) Capacitación a personal de empresas.
- g) Proceso de inclusión laboral:
  - I. Concientizar y sensibilización para la aceptación por ejercicio de derecho a las personas con discapacidad.
  - II. Evaluación y designación de puestos de trabajo.

- III. Selección de postulantes.
- IV. Seguimiento del desempeño laboral.
- V. Acompañamiento y adaptación del puesto laboral, seguimiento continuo.
- h) Realizar alianzas estratégicas con Instituciones públicas para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- i) Consolidar los emprendimientos familiares.
  - I. Ministerio de Trabajo.
  - II. Ministerio de Justicia.
  - III. Ministerio de Rural y Tierras.

## **16. PROGRAMA DE UNIDADES PRODUCTIVAS**

Se constituyen Unidades Productivas en Centros de Educación Especial y Unidades Educativas Especiales, que brindan Educación Técnica Productiva, con el propósito de brindar a las personas con discapacidad una alternativa de auto sostenibilidad, un espíritu emprendedor y empresarial.

## Bibliografía

- Ministerio de Educación (2010). Ley de la Educación N° 070, de 20 de diciembre de 2010, “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, La Paz – Bolivia.
- Ministerio de Educación (2011). Plan Plurinacional de Educación Productiva, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, La Paz-Bolivia.
- Ministerio de Educación (2012) Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional. La Paz – Bolivia.
- Ministerio de Educación (2012). Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del Ámbito de Educación Especial, Ministerio de Educación. La Paz, Bolivia.
- Ministerio de Educación (2012). Sistematización de la mesa temática Educación Técnica y Productiva en Bolivia en el marco de una nueva Legislación. Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacional. La Paz-Bolivia.
- Ministerio de Educación (2013). Unidad de Formación N° 5 “Estrategias Metodológicas para el Desarrollo Curricular” Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia. Ministerio de Educación (2013). Unidad de Formación N° 10 “Educación Productiva y Tecnológica en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo”. Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.













Escanea el QR para ingresar a los  
**DOCUMENTOS CURRICULARES  
DEL SISTEMA EDUCATIVO  
PLURINACIONAL 2023**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

-  [www.minedu.gob.bo](http://www.minedu.gob.bo)
-  [@minedubol](https://www.facebook.com/minedubol)
-  [@minedubol](https://twitter.com/minedubol)
-  [@minedu\\_bol](https://www.instagram.com/minedu_bol)
-  [Ministerio de Educación - Oficial](https://www.youtube.com/Ministerio de Educación - Oficial)
-  [MinEduBol](https://www.telegram.com/MinEduBol)
-  [informacion@minedu.gob.bo](mailto:informacion@minedu.gob.bo)
-   [\(591\) 71550970 - 71530671](https://www.whatsapp.com/59171550970)
-  [@minedu\\_bolivia](https://www.tiktok.com/@minedu_bolivia)